

RESOLUCIÓN N° 023-2026-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 17 FEB. 2026

VISTO: El Oficio N° 152-2026-GRL-GSRAA/18.04, de fecha 17 de febrero de 2026, remitido por la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, así como la Resolución General N° 156-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 18 de agosto del 2023, donde se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción del Cacao en 82 Localidades, Distrito de Yurimaguas, Distrito de Lagunas, Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" - CUI N° 2577248, con un costo de inversión que asciende a la suma de S/ 24'816,689.78 (Veinticuatro Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 78/100 Soles) y la Resolución General N° 194-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 05 de setiembre de 2024, aprueba la primera modificatoria no sustancial en fase de Inversión - Ejecución de expediente definitivo del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción del Cacao en 82 Localidades, Distrito de Yurimaguas, Distrito de Lagunas, Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" - CUI N° 2577248, manteniendo el presupuesto general de inversión ascendente a la suma de S/ 25'313,023.57 (Veinticinco Millones Trescientos Trece Mil Veinte Tres con 57/100 Soles), y;

CONSIDERADO:

Que, mediante artículo N° 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)";

Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, se creó mediante Decreto Supremo N° 017-PM-78, como Comité de Desarrollo de Alto Amazonas, con sede en la ciudad de Yurimaguas y jurisdicción en la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto. Tiene autonomía administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, del 10 de abril del 2025, resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159 lo siguiente: "Las Gerencias Sub Regional, son las unidades de organización desconcentradas territoriales dependientes jerárquicamente de la Gerencia General Regional, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los planes y programas regionales u subregionales correspondientes. Ejercen funciones de coordinación con las unidades de gestión desconcentradas del Gobierno Regional que actúan en el ámbito territorial bajo su responsabilidad. Tienen competencia administrativa y

RESOLUCIÓN N° 023- 2026-GRL-GSRAA/18

operativa con las limitaciones que el Gobierno Regional regule mediante delegación de facultades a través de directivas, normas y lineamientos en concordancia con la normatividad general de todos los sistemas administrativos. Reportan a la Gerencia General Regional; para las acciones de desarrollo territorial a su cargo, en el ámbito de su jurisdicción, coordinan con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, para el normal desarrollo de sus actividades. La Gerencia Sub Regional, está a cargo de un Gerente, y desarrollan su estructura organizacional en un Manual de Operaciones";

Que, mediante decreto Regional N° 004-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas al ser un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, y de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tiene por finalidad fomentar el desarrollo Provincial Integral y Sostenible, promoviendo el empleo y la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra reglada en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2014-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público no Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Procesos y Procedimientos para la aplicación de las fases de Ciclo de Inversión;

Que, mediante el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL, de fecha 26 de marzo de 2019, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia de inversiones, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá autorizar la ejecución de las Inversiones, elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como, su aprobación para su ejecución;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2019-EF, y de conformidad con las funciones de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas. La Unidad Ejecutora de Inversión Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico (DSRDE) de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas (GSRAA) viene

RESOLUCIÓN N° 023- 2026-GRL-GSRAA/18

implementando el PIP con CUI N° 2577248: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción del Cacao en 82 Localidades, Distrito de Yurimaguas, Distrito de Lagunas, Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto", cuyas acciones se dieron inicio a través de la Resolución Gerencial N° 0156-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 28 de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 48 meses calendarios y con una inversión ascendente a la suma de Veinticuatro Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 78/100 Soles (S/ 24'816,689.78);

Que, en conformidad con la Resolución General N° 0194-2024-GRL-GSRAA/18, se aprueba la Primera Modificatoria NO sustancial solicitando cambio en las metas físicas del expediente denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción del Cacao en 82 Localidades, Distrito de Yurimaguas, Distrito de Lagunas, Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" con CUI N° 2577248: con un presupuesto general de inversión ascendente a la suma de S/ 25'313,023.57 (Veinticinco Millones Trescientos Trece Mil Veinte Tres con 57/100 Soles);

Que, con fecha 03 de febrero de 2026, mediante Informe Técnico N° 013-2026-GRL-GSRAA-18.04/PIP-MASADPPC-CUI2577248-C/JMV, el Coordinador del Proyecto Productivo Cacao - Ing. Jerry Manrique Vargas, remite el plan operativo anual periodo enero - diciembre 2026 del PIP Cacao con CUI: 2577248, solicita a la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico - DSRDE, la APROBACIÓN con RESOLUCIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 (periodo enero - diciembre 2026) del PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción del Cacao en 82 Localidades, Distrito de Yurimaguas, Distrito de Lagunas, Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" con CUI N° 2577248;

DETALLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN ENERO - DICIEMBRE 2026

PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO	S/ 5'020,025.00
PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES	S/ 49,745.00
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN	S/ 66,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (ENERO - DICIEMBRE 2026)	S/ 5'135,770.00

Que, con fecha 03 de febrero del 2026, mediante el Informe Técnico N° 001-2026-GRL-GSRAA-18.04./PIP-MASADPPC-CUI N° 2577248-S/JRRM, el supervisor del proyecto productivo Cacao - Ing. Julia Rosa Ramírez Murayari, emite el informe de aprobación del plan operativo anual del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción del Cacao en 82 Localidades, Distrito de Yurimaguas, Distrito de Lagunas, Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" con CUI N° 2577248; luego de la revisión y evaluación técnica del plan operativo anual (POA) presentado por el coordinador del proyecto, se concluye

RESOLUCIÓN N° 023-2026-GRL-GSRAA/18

que dicho instrumento se encuentra debidamente formulado, responde a los objetivos planteados y permite la reanudación ordenada de las actividades luego de un periodo de paralización;

Que, con fecha 04 de febrero del 2026, mediante el Informe Técnico N° 013-2026-GRL-GSRAA-18.04., la Dra. Rocío Ramírez López - Directora (e) de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la GSRAA, emite la evaluación a la propuesta y concluye se considere procedente su aprobación formal mediante resolución a fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos internos y externos de la entidad, por lo cual deriva la propuesta de evaluación para aprobación formal mediante la resolución al POA del proyecto, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción del Cacao en 82 Localidades, Distrito de Yurimaguas, Distrito de Lagunas, Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" con CUI N° 2577248;

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, mediante el Informe Legal N° 008-2026-GRL-GSRAA/18.07, el abogado Fidel Castillo Castillo - Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aprobación del POA mediante acto resolutivo y concluye que el plan operativo anual del proyecto para el periodo enero - diciembre 2026, cumple con los criterios técnicos requeridos habiendo sido revisado y validado por esta división por lo que considera que sea aprobado formalmente mediante Resolución;

Que, el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 (Periodo enero - Diciembre 2026) del citado PIP con CUI N° 2577248, contiene: Introducción, Justificación, Datos Generales (Nombre del Proyecto, Estructura Funcional), Objetivo General y Específicas, Ubicación del Proyecto, Información de los beneficiarios, Comunidades a intervenir, Estructura para la gestión y ejecución del proyecto, Análisis FODA, Metas, Meta físicas y Financieras del proyecto enero - diciembre 2026, Identificadores de éxito, Resultados esperados, Presupuesto general, resumen de presupuesto a ejecutar, cronograma de gasto mensualizado y el avance físico financiero;

Que, conforme a las consideraciones que anteceden, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 setiembre de 2023, que aprobó el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y estando en lo dispuesto a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del mes de enero de 2026 el **PLAN OPERATIVO ANUAL - POA** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCIÓN DEL CACAO EN 82 LOCALIDADES, DISTRITO DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE LAGUNAS, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE ALTO**

RESOLUCIÓN N° 023.- 2026-GRL-GSRAA/18

AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2577248, correspondiente al PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2026, con monto de inversión de S/ 5'135,770.00 Soles.

ARTÍCULO 2. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico. Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Asesoría legal de la Gerencia Sub Regional de Ato Amazonas.

ARTÍCULO 3. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Roberto Carlos Araujo Cerrutti
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

